

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-10240 *Orden PRE/35/2014, de 9 de julio, por la que se convocan los puestos que pueden solicitarse a resultas del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, pertenecientes al subgrupo C1, convocado por Orden PRE/13/2014, de 26 de marzo.*

Convocatoria 2014/2

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

DISPONGO

Primero. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria a resultas del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del cuerpo de técnicos auxiliares del medio natural, pertenecientes al subgrupo C1, convocado por Orden PRE/13/2014, de 26 de marzo, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 83, de 29 de abril de 2008.

Segundo. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los establecidos en la base tercera del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y los establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria.
- b) No haber obtenido puesto definitivo en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del cuerpo de técnicos auxiliares del medio natural, pertenecientes al subgrupo C1, convocado por Orden PRE/13/2014, de 26 de marzo, a excepción de los que hubieren tenido que concursar obligatoriamente.

Tercero. La valoración de los méritos para adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril. Según la base novena del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los méritos que se acrediten estarán referidos al 22 de abril de 2014, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del cuerpo de técnicos auxiliares del medio natural, pertenecientes al subgrupo C1, convocado por Orden PRE/13/2014, de 26 de marzo.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el punto 2.1.2 de la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril, para acceder a la fase segunda de esta convocatoria será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en la fase primera.

VIERNES, 18 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 138

Quinto. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso, presentarán su solicitud o solicitudes en el correspondiente impreso oficial, que se podrá obtener en las Secretarías Generales de cada Consejería, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa, número 29, 39003, Santander), y también se podrá tener acceso al citado impreso a través de la Intranet del Gobierno de Cantabria en el apartado "Servicios", y que se ajustará al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, en el plazo de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas a la Excelentísima Señora Consejera de Presidencia y Justicia, y se presentarán por triplicado en el citado Registro General o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Junto al Anexo II, solicitud de participación, deberá presentarse el Anexo III "Certificación de méritos". Para los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la presentación de solicitud de participación sirve, asimismo, como solicitud de emisión de este certificado.

En el Anexo III se certificarán los méritos no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal, o unidad de personal competente, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado tercero de esta convocatoria.

Los datos relativos a méritos específicos u otras circunstancias personales y administrativas de los concursantes, que son de aportación voluntaria, se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, presentándose junto con la solicitud de participación y deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado tercero de esta convocatoria.

El resto de méritos establecidos en la base cuarta, apartado tercero del Decreto 43/2008, de 24 de abril, se acreditarán como establece la citada base, de la siguiente forma:

a) Con respecto al destino previo del cónyuge funcionario o pareja de hecho se acreditará con fotocopia del Libro de Familia o certificado de inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro o, en ausencia de Registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente, y con una certificación de la Unidad de personal correspondiente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

b) En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), el no desempeño de actividad retribuida (mediante certificación que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna), el acceso desde municipio distinto (mediante certificado de empadronamiento) y la mejor atención del familiar (mediante declaración del solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del familiar)

c) En cuanto al cuidado de hijos deberá acreditarse la edad del menor (mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y la mejor atención del menor (mediante declaración del progenitor solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del menor).

Sexto. La Comisión de Valoración será la designada mediante Resolución de 16 de junio de 2014, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 120 de 24 de junio, para el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del cuerpo de técnicos auxiliares del medio natural convocado por Orden PRE/13/2014, de 26 de marzo.

CVE-2014-10240

VIERNES, 18 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 138

Séptimo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de julio de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia.

(Por delegación, resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio)

La directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

ANEXO I

Nº	DENOMINACION	GRUPO / SUBGR.	CUERPO	A. F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MÉRITOS ESPECÍFICOS	ME	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
4065	JEFE DE COMARCA DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL	C C1	CTAMN	8 11 13	18	15.726,39			III	GC	a) Dirigir y coordinar las actividades de los Técnicos Auxiliares Especialistas y de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural en los servicios de prevención y extinción de incendios, organizando los servicios comunes con las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales de acuerdo con normativa sectorial correspondiente. b) Supervisar la labor de coordinación de los Técnicos Auxiliares Especialistas en el seguimiento, inventariación, control poblacional toma de muestras o cualquier otro trabajo de apoyo técnico propio del CTAMN en los ámbitos de los recursos forestales, pesca continental, caza, flora y fauna silvestre, árboles singulares y espacios naturales protegidos. c) Dirigir los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales que desarrollen labores en su Comarca. d) Inspección y control inmediatos de los vehículos, útiles, herramientas, materiales y demás bienes disponibles en la Comarca, así como velar por su adecuado uso. e) Realizar a sus superiores jerárquicos las propuestas de calendarios y cuadrantes horarios de jornadas ordinarias, así como de servicios especiales, de las TAMN adscritos a su Comarca, así como velar por la correcta realización de los mismos, informando de las modificaciones o incidencias que pudieran producirse. f) Realizar los servicios especiales que le correspondan. g) Suministrar la información y datos que se le requieran por el personal técnico competente de la Dirección General. h) Elaboración de resúmenes, con la periodicidad que así se establezca, de la actividad desarrollada, así como llevar un libro-registro de los servicios realizados por el personal adscrito a su Comarca. i) Policía, custodia y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Cantabria, relativa a materia forestal, flora y fauna silvestre y su hábitat, árboles singulares, caza, pesca continental, incendios forestales, hábitats naturales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología y paisaje, así como al correcto aprovechamiento de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural. j) Participación en los trabajos de defensa y	- Básico de formación como policía judicial. - Prevención de riesgos laborales - Extinción de incendios - Normativa de Caza, Pesca, Conservación de la Naturaleza de Cantabria - Ordenación/ Gestión de Espacios Protegidos, Caza, Pesca, Especies Protegidas de Cantabria - Investigación de la causalidad de incendios forestales	- Experiencia en la dirección y coordinación de los servicios que hayan de realizar los Agentes de Primera Técnica Auxiliares del Medio Natural y los Técnicos Auxiliares del Medio Natural, y en la dirección de los trabajos de las cuadrillas de Prácticos Especializados Forestales (0,06 puntos por mes). <			

Nº	DENOMINACION	GRUPO / SUBGR.	CUERPO	A. F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M/E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
											prevención contra plagas, enfermedades o cualquier otra causa que amenace a los ecosistemas. u) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Cantabria, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos. v) Apoyo y colaboración con los diferentes Servicios de la Dirección General de la que dependen, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos. w) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de sensibilización e información ambiental para los que sean requeridos. x) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos regulados por la normativa sectorial. y) Elevar las denuncias y actas de inspección correspondientes en las materias de su competencia actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad, en razón de las materias concurrentes. z) Proceder a la ejecución de actos de la Administración cuando así se establezca por disposición o resolución de las autoridades y órganos competentes. aa) Cualquier otra función relacionada con el medio natural, que sea competencia de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, acorde con su capacitación y cualificación profesional.	en la realización de la investigación de las causas de los mismos (0,06 puntos por mes). - Experiencia en la elaboración de denuncias y actas de inspección (0,06 puntos por mes).	2	10	4	

CVE-2014-10240

VIERNES, 18 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 138

[illegible][illegible]

VIERNES, 18 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 138

[illegible][illegible]

Comarca 3: Lamasón, Peñarrubia, Polaciones, Rionansa, Tudanca.

Comarca 6: Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible.

Comarca 8: Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Corvera y Luena, Santiurde de Toranzo, Puente Viesgo.

VIERNES, 18 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 138

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA A RESULTAS DEL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN PRE/13/2014, DE 26 DE MARZO, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1

CONVOCATORIA: 2014/2

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	Nº EXPTE.	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO		
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO		SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE SI ☐ NO ☐		
SOLICITA Y ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:					
-. CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA			SI ☐	NO ☐	
-. CUIDADO DE HIJOS O CUIDADO DE FAMILIAR			SI ☐	NO ☐	
SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE TERCERA PUNTO 3 a) ☐ b) ☐ c) ☐ d) ☐					
DISCAPACIDAD: SI ☐ NO ☐ TIPO DE DISCAPACIDAD: ADAPTACIONES PRECISAS:					
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)					
PREFERENCIA 1.-			PREFERENCIA 6.-		
PREFERENCIA 2.-			PREFERENCIA 7.-		
PREFERENCIA 3.-			PREFERENCIA 8.-		
PREFERENCIA 4.-			PREFERENCIA 9.-		
PREFERENCIA 5.-			PREFERENCIA 10.-		

Santander, de de 2014.
(Firma)**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.**

1º.- EJEMPLAR PARA EL SERVICIO DE SELECCIÓN, PROVISION Y R.P.T.

2º.- EJEMPLAR LA UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL

3º.- EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

2014/10240

CVE-2014-10240